



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0018-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 12 de marzo de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 037-2020-PEAH-6341 del 27 de febrero de 2020 emitido por Elías Soto Campos – Director de Estudios, dirigido a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, con el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PARTE BAJA TRAMO SANTA ISABEL (RÍO ISHPA) ZANJAPAMPA – HUANCAPAMPA – GORAMARCA – RACCHICANCHA – SAN ISIDRO DE VISAG (MESAPATA) DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – HUÁNUCO – HUÁNUCO"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el inciso h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, *"corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación"*;

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande – Tingo María

T: (062) 56-4143

[www.peah.minagri.gob.pe](http://www.peah.minagri.gob.pe)

[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

**EL PERÚ PRIMERO**





Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, mediante Oficio N° 0787-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG del 12 de junio de 2018 el Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego comunica a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga que el Comité Técnico Fondo Sierra Azul en sesión extraordinaria del 04.06.2018 ha designado al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora responsable del Proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PARTE BAJA TRAMO SANTA ISABEL (RÍO ISHPA) ZANJAPAMPA - HUANCAPAMPA - GORAMARCA - RACCHICANCHA - SAN ISIDRO DE VISAG (MESAPATA) DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO"**, Asimismo mediante Oficio N° D000230-2019-PCM-SSFD del 16 de abril de 2019 la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros recomienda al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle que disponga los trámites necesarios para que se realice el cambio de Unidad Ejecutora a favor del Proyecto Especial Alto Huallaga, es así que con Oficio N° 290-2019-MDSMV/A del 11 de junio de 2019 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle comunica a la Dirección Ejecutiva del PEAH que se ha realizado el cambio de Unidad Ejecutora del proyecto de inversión a favor del PEAH y solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico para que se prosiga con el trámite;

Que, mediante Informe N° 23-2020-UF-GPPTO/MSSMV del 12 de febrero de 2020 la Responsable de la Unidad Formuladora (del Proyecto de Inversión) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle Sra. Raquel H. Olivares Quispe informa que el Expediente Técnico del Proyecto del Inversión Público **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PARTE BAJA TRAMO SANTA ISABEL (RÍO ISHPA) ZANJAPAMPA HUANCAPAMPA - GORAMARCA - RACCHICANCHA - SAN ISIDRO DE VISAG (MESAPATA) DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO"**, de acuerdo al Informe Técnico N° 003-2020-UF-GPPTO/MDSMV No pierde su concepción Técnica y el dimensionamiento del proyecto con respecto a la ficha técnica simplificada viable en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, asimismo expresa que de acuerdo al análisis declara procedente la consistencia, por no presentar alteraciones en el perfil declarado viable, por contribuir al cierre de brechas, la concepción técnica permanece inalterada y cumplen con las condiciones de dimensionamiento; Al respecto el responsable de la Unidad Formuladora de Proyecto Especial Alto Huallaga Sr. Jean Vargas Castillejos mediante Informe N° 010-2020-PEAH-UF del 25 de febrero de 2020 entre otros, precisa que la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión (Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle) ha implementado lo dispuesto en los literales 31.2) y 32.3) que corresponden a los artículos 31 y 32 respectivamente de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dando cumplimiento a sus funciones establecidas en el numeral 9) que forma parte del literal 12.3) del Artículo 12° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; tal acción acredita la aprobación de la consistencia y en efecto asume la responsabilidad de la misma.

Que, mediante Informe N° 09-2020-PEAH-6341.02 del 26 de febrero de 2020, el Ing. Ángel Eugenio Motta Castro – Especialista en Infraestructura, informa al Director de Estudios que ha realizado la evaluación del Expediente Técnico correspondiente



elaborado por la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, provincia de Huánuco, región Huánuco, indicando además que los resultados se muestran en la "Ficha Resumen de Revisión del Expediente Técnico" que adjunta, por el cual otorga su Conformidad, determinado que se continúen los tramites que el caso amerite;

Que, mediante Informe N° 037-2020-PEAH-6341 del 27 de febrero de 2020 el Ing. Elías Soto Campos – Director de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PARTE BAJA TRAMO SANTA ISABEL (RÍO ISHPA) ZANJAPAMPA – HUANCAPAMPA – GORAMARCA – RACCHICANCHA – SAN ISIDRO DE VISAG (MESAPATA) DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – HUÁNUCO – HUÁNUCO"**, de Código Único de Inversiones N° 2337257, por un monto de **inversión total de S/7'825,044.99** (Siete Millones Ochocientos Veinticinco Mil Cuarenta y Cuatro con 99/100 Soles), conformado por el presupuesto de los componentes para la **Ejecución Física** un monto de inversión de **S/7'793,044.99** (Siete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Cuarenta y Cuatro con 99/100 Soles) y el presupuesto para la elaboración del **Expediente Técnico** por una inversión de **S/32,000.00** (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), el cual se ejecutará por la **Modalidad de Contrata**, teniendo como **plazo de ejecución: 08 meses (240 días calendarios)**, según detalle:

2.4 EI EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del PIP, guarda relación con el contenido mínimo exigido por el "Anexo 08" de la Guía N° 01-2003-INADE/1201, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200. En ese sentido, sus aspectos más relevantes presentan las siguientes características:

a) Respecto al **monto de inversión**, el expediente técnico ciñéndose a lo señalado en el "Anexo 09" de la guía hecho referencia en el párrafo anterior, determina el Valor Referencial para la ejecución del PIP bajo la modalidad por CONTRATA, tal como se detalla a continuación.

- ✓ Considerando la modalidad de ejecución por CONTRATA, el costo total de inversión del Proyecto de Inversión asciende a Siete Millones Ochocientos Veinticinco Mil Cuarenta y Cuatro con 99/100 soles (**S/ 7,825,044.99**), conformado por el presupuesto de los componentes para la **ejecución física** que constituye un monto de inversión de Siete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Cuarenta y Cuatro con 99/100 soles (**S/ 7'793.044.99**) y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una inversión de Treinta y Dos Mil con 00/100 soles (**S/ 32,000.00**).

✓

- ✓ **Cuadro 01: Resumen de la inversión del Expediente Técnico con el cual se ejecutará el PI, por la Modalidad de Contrata.**

COMPONENTES		MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
<b>1</b>	<b>INFRAESTRUCTURA DE RIEGO</b>	<b>4,970,898.54</b>
1.1	Obras Provisionales	271,039.39
1.2	Trabajos Preliminares	21,027.25
1.3	Captación	167,049.58
1.4	Canal Principal	3,136,755.16
1.5	Red de Derivación	268,171.92
1.6	Estructura del Reservorio	143,848.96
1.7	Estructuras de Obras de Arte	963,006.28





2	CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMA DE RIEGO	14,724.70
3	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL CON ACCIONES FÍSICAS Y SOCIALES	163,865.19
4	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	92,000.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5,241,488.43</b>
	GASTOS GENERALES (10%)	524,148.84
	UTILIDAD (10%)	524,148.84
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>6,289,786.11</b>
	IGV (18%)	1,132,161.50
	<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE</b>	<b>7,421,947.61</b>
	ESTUDIO DEFINITIVO	32,000.00
	SUPERVISIÓN	371,097.38
	<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/.)</b>	<b>7,825,044.99</b>

Cuadro 02: Costo Total de Inversión del Proyecto y sus Componentes (S/.)

COMPONENTES/ACTIVIDADES	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
1.- Estudio Definitivo	32,000.00
2.- Infraestructura de riego	7,038,792.33
a.) Obras Provisionales	383,791.78
c.) Trabajos Preliminares	29,774.59
d.) Captación	236,542.21
b.) Canal Principal	4,441,645.31
c.) Red de Derivación	379,731.44
d.) Estructura del Reservorio	203,690.13
e.) Estructuras de Obras de Arte	1,363,616.89
3. Capacitación Técnica en Sistema de Riego	20,549.94
4. Plan de Monitoreo Ambiental con acciones físicas y sociales.	232,333.34
5. Plan de Monitoreo Arqueológico	130,272.00
6. SUPERVISIÓN	371,097.38
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/.)</b>	<b>7,825,044.99</b>

El detalle del Presupuesto Desagregado, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Precios e Insumos y el Cronograma de Ejecución Físico Financiero, se encuentran debidamente detallados en el Expediente Técnico correspondiente.

**b) El Periodo de ejecución física**

El Plazo de ejecución de la obra es:

**Infraestructura:** 08 meses (240 días calendarios)

**Capacitación Técnica en Sistema de Riego:** Como parte de la infraestructura.

**Plan de Manejo Ambiental:** Como parte de la infraestructura.

**Plan de Monitoreo Arqueológico:** Como parte de la infraestructura.



c) La Meta física determinada está conformado por lo siguiente:

**OBRAS DE CAPTACIÓN:**

- 01 Und Bocatoma Con Barraje Fijo y Móvil
- 01 Und Desarenador – Aliviadero

**OBRAS DE CONDUCCIÓN Y ARTE:**

- 13,323.00 ml de Canal de Sección de Concreto
- 3,600.00 ml de Red de Derivación
- 01 Und de Reservorio ( V = 450 m3)
- 12 Und de Canoa
- 72 Und de Tomas Laterales
- 01 Und de Pase Peatonal
- 04 Rápidas
- 06 Und de Estructuras de Transición de Canal Concreto a Tubería
- 72 Und de Caja de Toma Parcelaria
- 3 und cajas de control y disipación (ccd)
- 01 und Caja de entrega a quebrada
- 03 und pase aéreo en sección de tubería
- 03 Und de Caja de Control y Disipación
- 03 Und de Pase Aéreo en Sección de Tubería

2.5 La Unidad Formuladora del PEAH, ha verificado si la Consistencia del Expediente Técnico respecto al estudio de pre inversión, ha sido registrado en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, acciones que constituyen requisito previo para la aprobación de posteriores modificaciones al Expediente Técnico conforme lo señala el literal 31.2) y 32.3) de los artículos 31° y 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Asimismo el Director de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga indica que, a través del Especialista en Infraestructura procedió con la revisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, el cual alcanza con Informe N° 09-2020-PEAH-6341.02, por lo que haciendo suyo dicho informe da la CONFORMIDAD al Expediente Técnico, del mismo modo señala que, el expediente técnico cuenta con las certificaciones sectoriales: \*Certificación Ambiental del Proyecto (Resolución de Dirección General N° 485-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA) \*Acreditación de disponibilidad hídrica de la fuente de agua (Resolución Directoral N° 072-2018-MINAGRI-ANA/AAA-HUALLAGA) \*Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA N° 2018-008-MC), por lo que solicita la aprobación mediante Resolución Directoral del Expediente Técnico con precios actualizados del Proyecto de Inversión **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PARTE BAJA TRAMO SANTA ISABEL (RÍO ISHPA) ZANJAPAMPA – HUANCAPAMPA – GORAMARCA – RACCHICANCHA – SAN ISIDRO DE VISAG (MESAPATA) DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – HUÁNUCO – HUÁNUCO"**,

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Artículo 32° numeral 32.3 expresamente establece in litere lo siguiente: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia





de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente". En concordancia con lo establecido expresamente por el numeral 32.4 "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión", disposición técnico legal que resulta concordante con lo establecido por el Decreto Supremo N° 012-2020-MINAGRI del 31 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul el cual dispone en su artículo 7° numeral 7.6. "En el caso que una inversión, cuente con su expediente técnico o documento equivalente, éste será aprobado conforme al procedimiento de la entidad o dependencia solicitante. Asimismo, remiten el expediente técnico o documento equivalente aprobado en versión digital a la Secretaría Técnica, para su custodia; adicionalmente adjunta la autorización para la ejecución de obras emitido por la Autoridad Nacional de Agua – ANA, cuando corresponda. A lo expresado se tiene que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 mediante su numeral 32 establece los requisitos y condiciones con los que se debe contar para la elaboración y aprobación de un Expediente Técnico en la fase de ejecución de inversiones para lo cual las Oficinas y Direcciones competentes del Proyecto Especial Alto Huallaga bajo los preceptos técnicos legales y las responsabilidades funcionales que corresponden, han informado técnicamente, aprobado y otorgado la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, por lo que considerando los actuados y la solicitud del Director de Estudios corresponde la emisión del presente acto resolutivo;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Dirección de Obras y Oficina de Presupuesto y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PARTE BAJA TRAMO SANTA ISABEL (RÍO ISHPA) ZANJAPAMPA – HUANCAPAMPA – GORAMARCA – RACCHICANCHA – SAN ISIDRO DE VISAG (MESAPATA) DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – HUÁNUCO – HUÁNUCO**", de Código Único de Inversiones N° 2337257, por un monto de **inversión total de S/7'825,044.99** (Siete Millones Ochocientos Veinticinco Mil Cuarenta y Cuatro con 99/100 Soles), conformado por el presupuesto de los componentes para la **Ejecución Física** un monto de inversión de **S/7'793,044.99** (Siete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Cuarenta y Cuatro con 99/100 Soles) y el presupuesto para la elaboración del **Expediente Técnico** por una inversión de **S/32,000.00** (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), el cual se ejecutará por la **Modalidad de Contrata**, teniendo como **plazo de ejecución: 08 meses (240 días calendario)**, según detalle:

**Cuadro 01: Resumen de la inversión del Expediente Técnico con el cual se ejecutará el PI, por la Modalidad de Contrata.**



COMPONENTES		MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
<b>1</b>	<b>INFRAESTRUCTURA DE RIEGO</b>	<b>4,970,898.54</b>
1.1	Obras Provisionales	271,039.39
1.2	Trabajos Preliminares	21,027.25
1.3	Captación	167,049.58
1.4	Canal Principal	3,136,755.16
1.5	Red de Derivación	268,171.92
1.6	Estructura del Reservorio	143,848.96
1.7	Estructuras de Obras de Arte	963,006.28
<b>2</b>	<b>CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMA DE RIEGO</b>	<b>14,724.70</b>
<b>3</b>	<b>PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL CON ACCIONES FÍSICAS Y SOCIALES</b>	<b>163,865.19</b>
<b>4</b>	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO</b>	<b>92,000.00</b>
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5,241,488.43</b>
	GASTOS GENERALES (10%)	524,148.84
	UTILIDAD (10%)	524,148.84
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>6,289,786.11</b>
	IGV (18%)	1,132,161.50
	<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE</b>	<b>7,421,947.61</b>
	ESTUDIO DEFINITIVO	32,000.00
	SUPERVISIÓN	371,097.38
	<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/.)</b>	<b>7,825,044.99</b>



Cuadro 02: Costo Total de Inversión del Proyecto y sus Componentes (S/).

COMPONENTES/ACTIVIDADES	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
<b>1.- Estudio Definitivo</b>	<b>32,000.00</b>
<b>2.- Infraestructura de riego</b>	<b>7,038,792.33</b>
a.) Obras Provisionales	383,791.78
c.) Trabajos Preliminares	29,774.59
d.) Captación	236,542.21
b.) Canal Principal	4,441,645.31
c.) Red de Derivación	379,731.44
d.) Estructura del Reservorio	203,690.13
e.) Estructuras de Obras de Arte	1,363,616.89
<b>3. Capacitación Técnica en Sistema de Riego</b>	<b>20,549.94</b>
<b>4. Plan de Monitoreo Ambiental con acciones físicas y sociales.</b>	<b>232,333.34</b>
<b>5. Plan de Monitoreo Arqueológico</b>	<b>130,272.00</b>
<b>6. SUPERVISION</b>	<b>371,097.38</b>
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/.)</b>	<b>7,825,044.99</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás órganos estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE;** la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA  
*Melina Alvarado*  
.....  
Melina Alvarado Rodríguez  
DIRECTORA EJECUTIVA

